

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00315

NOTIFICADO POR ESTADO No. 90 DEL 3 DE JUNIO DE 2022.

Previo a librar el mandamiento de pago, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (3) días aclare lo referente a la edad de SARA ALEJANDRA FONSECA ÁLVAREZ, pues la demandada allegada, que contiene las correcciones dispuestas anteriormente, indica nuevamente "...quien actúa como representante de **su hija menor de dieciocho (18) años, SARA ALEJANDRA FONSECA ÁLVAREZ, nacida el cuatro (4) de agosto de dos mil once (2011), quien actualmente tiene diez (10) años...**", imprecisión que debe ser saneada.

En consecuencia, deberá aportar nuevo escrito de demanda, con la respectiva aclaración.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97182fcf819b505e8af8be67121c984229560ffc6b644625e7180b985b34116e**

Documento generado en 02/06/2022 12:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>